

orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto de endoso, aval y protesto. Libranzas, vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 3. El comercio marítimo. Personas que intervienen en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Tema 4. Concepto de Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 5. El presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico.

Tema 6. El impuesto. Concepto y fundamento. Clasificación. Idea del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Su empleo en documentos administrativos. El Impuesto sobre las Rentas del Capital y aplicación a los empréstitos de las Juntas de Puertos.

Tema 7. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Base imponible, y liquidable. Especial aplicación a los funcionarios públicos y obreros. Remuneraciones especiales. Tipos de gravamen.

Tema 8. Idea del Impuesto General sobre el Trabajo de las Empresas. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e industriales. Contribución territorial urbana. Tasas fiscales. Reintegro de títulos.

Tema 9. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de Recaudación. Diversas formas de ingresos. Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación de Puertos

Tema 1. Concepto de los Puertos. Su clasificación. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Las Juntas de Puertos. Su función. Composición del Pleno y del Comité Ejecutivo. El Presidente. El Director y el Secretario.

Tema 3. Funcionamiento de las Juntas de Puertos. Acuerdos. La Hacienda de los Organismos Portuarios. Custodia y movimiento de fondos. Funciones de la Depositaria.

Tema 4. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Las Jefaturas Regionales de Costas y Puertos. Servicios Portuarios no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Su relación con la Dirección del Puerto.

Tema 5. La Ley del Régimen Financiero de los Puertos españoles. Los ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudación. Tarifas portuarias.

Tema 6. El presupuesto de los Organismos portuarios. Su estructura. Confección, tramitación y aprobación. Alteraciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Tema 7. El personal de los Organismos portuarios. Estructura de las plantillas del personal del Puerto de Las Palmas. Especial referencia a los derechos económicos. Niveles y coeficientes de las diferentes escalas del personal.

Tema 8. Funciones y estructura de los Servicios del Puerto de Las Palmas. Especial estudio de la Secretaría de la Junta. El régimen de policía del puerto. Idea del Reglamento de Policía.

Tema 9. Idea de la Ordenanza de Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Clasificación del personal. Plantillas y escalafones. Régimen de retribuciones.

Tema 10. El Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y Régimen jurídico.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de contabilidad. Teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble. Regla práctica para determinar las cuentas acreedoras y deudoras.

Tema 2. Libros de contabilidad. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos y rayado de los mismos.

Tema 3. Concepto de cuentas. Su clasificación. Cuentas personales. Cuentas de efectos de comercio. Cuentas de propiedades. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de saldos.

Tema 4. Apertura de la contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario Mayor y libros auxiliares.

Tema 5. Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 6. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Liquidación a Pérdidas y Ganancias. Cierre de cuentas y reapertura de libros.

Tema 7. Idea del plan de contabilidad general de los Organismos portuarios. Cuentas de balance. Cuentas de gestión presupuestaria. Cuentas de resultados. Cuentas de contabilidad analítica. Cuentas especiales.

Tema 8. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Carga y abono de las mismas.

Ingresos de las Juntas. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 9. Mandamientos de ingresos y pago. Su concepto, contenido y procedimiento. Mandamientos en formalización. Movimiento de fondos. Formación de nóminas. Altas, bajas, cierre y tramitación. Pago de haberes.

Tema 10. El libro de caja. Registro Mayor de Ingresos y Registro Mayor de Pagos. Otros libros auxiliares de caja. El arqueo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1222

ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en los artículos 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio de 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumario por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

«Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Badajoz, de la Universidad de Extremadura.

«Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

«Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de Cáceres, de la Universidad de Extremadura.

«Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

«Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

«Geografía (1.ª cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

«Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

«Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

«Historia económica mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

1223

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del